

Núm.	Propietario	Domicilio	Lugar	m ²	Cultivo
1.285	D. ^a M. ^a Josefa Broullon Lago ...	Iglesia	Iglesia	322	Monte, 20 pinos y 5 eucaliptos.
1.286	D. Benito Costas Piñeiro	Idem	Idem	49	Monte y 4 pinos.
1.287	D. Antonio Rodríguez Cabaleiro	Idem	Idem	31	Monte y 5 pinos.
1.288	D. Benito Costas Piñeiro	Idem	Idem	52	Monte y 10 pinos.
1.289	D. Francisco Pérez Rodríguez	Idem	Idem	56	Monte y 6 pinos.
1.290	D. Antonio Rodríguez Cabaleiro	Idem	Idem	46	Monte y 3 pinos.
1.291	Hros. de Emilio López Cabaleiro	Idem	Idem	80	Monte y 6 pinos.
1.292	D. José Casal Otero	Idem	Idem	26	Monte.
1.293	D. ^a Herminia González	Idem	Idem	16	Monte.
1.294	D. Manuel Cabaleiro Pérez	Teis	Idem	38	Monte.
1.295	Hros. de Enriqueta Cabaleiro	Iglesia	Idem	15	Monte.
1.296	D. Francisco Otero	Idem	Idem	6	Monte.
1.297	D. Victoriano Ballesteros	Idem	Idem	83	Monte y 2 pinos.
1.298	Hros. de Gumersindo Suárez	Idem	Idem	51	Monte y 2 pinos.
1.299	D. ^a Trini Rodas Cobelo	Idem	Idem	77	Monte y 6 pinos.
1.300	D. Victoriano Ballesteros	Idem	Idem	70	Monte y 10 pinos.
1.301	D. Eusebio Otero	Idem	Idem	38	Monte y 4 pinos.
1.302	D. Basilio Da Costa	Idem	Idem	51	Monte y 5 pinos.
1.303	D. Francisco Melón	Idem	Idem	87	Monte y 5 pinos.
1.304	D. Gumersindo López Álvarez	Idem	Idem	45	Monte y 3 pinos.
1.305	Hros. de Gumersindo Suárez	Idem	Idem	70	Monte y 3 pinos.
1.306	D. ^a Dolores Rodríguez Vázquez	Idem	Idem	52	Monte y 5 pinos.
1.307	D. ^a Gumersinda Otero	Idem	Idem	114	Monte.
1.308	D. ^a María Cabaleiro	Idem	Idem	20	Monte.
1.309	D. Enrique Martínez Vázquez	Parada	Parada	287	Labradío y 130 pies viña.
1.310	D. ^a Francisca Vázquez Álvarez	Idem	Idem	173	Labradío y 55 pies viña.
1.311	D. ^a Afligida Vázquez Álvarez	Idem	Idem	280	Labradío, 25 pies viña y 14 frutales.
1.312	D. Alejandro Lago Cabaleiro	Idem	Idem	283	Labradío y 46 pies viña.
1.313	Hros. de Angel Lago	Idem	Idem	17	Monte.
1.314	Hros. de Roque Casal	Idem	Idem	42	Monte.
1.315	Hros. de Ramón Cabaleiro Ballesteros	Idem	Idem	80	Monte.
1.316	D. Enrique Martínez Vázquez	Idem	Idem	40	Monte.
1.317	D. Luis Collazo Fernández	Idem	Idem	36	Monte.
1.318	D. Enrique Martínez Álvarez	Idem	Idem	66	Monte.
1.319	D. ^a Antonia Cobelo Pérez	Idem	Idem	196	Labradío y 69 pies viña.
1.320	D. ^a Rufina Martínez Vázquez	Idem	Idem	350	Labradío, 32 pies viña y 5 frutales.
1.321	D. ^a Otilia Lago Cabaleiro	Teis	Idem	65	Labradío.
1.322	D. ^a María Cobelo Pérez	Parada	Idem	130	Labradío.
1.323	Hros. de José Cobelo Pérez	Idem	Idem	96	Labradío.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 10 de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Juan de Ros y de Ramis contra doña Nuria, don Francisco, don Narciso y don José Barceló Pla, por el presente se anuncia por primera vez nuevamente, por haber sido declarada en quiebra la subasta anteriormente celebrada, término de veinte días, por el precio fijado en la escritura de debitorio base de este procedimiento, la venta en pública subasta de las participaciones indivisas de las fincas hipotecadas siguientes:

A) Heredad denominada Manso Pla, situada en el término de Caldas de Malavella, compuesto de la casa Manso señalada de número 26, antes 9, enclavada dentro de una extensión de terreno parte cultivo, parte bosque de diferentes clases y parte yermo, de cabida, en junto, después de una segregación, según los títulos, de 15 hectáreas 14 áreas, aunque catastral y realmente sea mucho mayor; que linda: Al Este, con herederos de José Giribert, carretera antigua de Gerona a Tossa y herederos de José Caramany, y

parte con sucesores de don Ignacio Aloy; al Sur, con un torrente, con herederos de José Caramany, con los de José Xiberta; al Oeste, con dichos herederos de Aloy, con la riera Beneula, con sucesores de José Xiberta y con C. Soler Barceló y José Barceló, mediante el Rec Madral, y al Norte, mediante la carretera de Caldas a Llagostera, con porción que fué segregada de la presente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés al tomo 1.008, libro 43 de Caldas, folio 90, finca número 4 duplicado, inscripción octava. Pertenece de esta finca dos sextas partes indivisas a don Francisco Barceló Pla, otras dos sextas partes indivisas a doña Nuria Barceló Pla y una sexta parte indivisa a don Narciso Barceló Pla, respondiendo dichas cinco sextas partes indivisas de 400.000 pesetas de capital, de sus intereses y de 80.000 pesetas para costas y gastos.

Tasada en la cantidad de 600.000 pesetas.

B) Pieza de tierra situada en el término de Caldas de Malavella, de cabida aproximada de 24 vesanas, equivalentes a 5 hectáreas, lindante al Norte con la riera Banaula; al Este, con resto de finca de que se segregó propia de la madre e hijo de doña Montserrat Pla y de don Francisco Barceló Pla, mediante Rec Madral; al Sur, con sucesores de Victoria Bas y José Xiberta, y al Oeste, con C. Soler Barceló. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés

al tomo 950, libro 41 de Caldas, folio 242, finca número 963, inscripción quinta. Pertenece de esta finca a don José Barceló Pla cinco sextas partes indivisas, y responde de 300.000 pesetas de capital, de sus intereses y de 60.000 pesetas para costas y gastos.

Tasada la finca en la cantidad de pesetas 450.000.

C) Una pieza de tierra cultivada, radicada en el propio término de Caldas de Malavella, de cabida 21 vesanas y 5 canas cuadradas aproximadamente, equivalentes a 4 hectáreas 60 áreas 21 centiáreas, lindante al Este con tierras de los sucesores de Lorenzo Barceló; al Sur, con camino de Caldas a Llagostera; al Oeste, con la riera Banaula, y al Norte, con tierras de Joaquín Esteva. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés al tomo 96, libro 5 de Caldas, folio 105, número 6 duplicado, inscripción décima. Pertenece de esta finca a don José Barceló Pla cinco sextas partes indivisas y responde de 300.000 pesetas de capital, de sus intereses y de pesetas 60.000 para costas y gastos.

Tasada la finca en la cantidad de pesetas 450.000.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 26 de junio próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en

la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del precio de valoración indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán acto seguido del remate a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito en este Juzgado como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de valoración indicado, que es el señalado en la escritura de debitorio.

Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para poder ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate, pago del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, vendrán a cargo del rematante.

Dado en Barcelona a 2 de mayo de 1968.—El Secretario, José María Jujadas. 3.654-C.

*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 11 de esta ciudad, en providencia de fecha 22 del actual, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Fernando Freixas Magnet, contra don Juan Márquez Millán, que se tramitan en este Juzgado, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y término legal, de la finca hipotecada por el demandado a la seguridad del crédito reclamado en la demanda, cuya finca es la siguiente:

Dos casas separadas por un patio intermedio, sitas en Viladecáns, una con frente a la calle del Sol, donde le corresponden los números 58 al 64, y otra con frente a la calle del Padre Artigas, donde tiene el número 60. Cada una de dichas casas se compone de planta baja, tres pisos y un ático; de superficie edificada, cada una de las plantas y pisos primero, segundo y tercero, doscientos treinta metros cuadrados, y los áticos ciento setenta y dos metros setenta y dos decímetros cuadrados cada uno. Están destinados en su totalidad a viviendas, ocupando cuatro cada planta, con excepción de los áticos, que sólo tienen dos, sumando un total ambas casas de treinta y seis viviendas. Están construidas sobre un solar, que tiene una superficie de ochocientos siete metros cuadrados, iguales a veintinueve mil trescientos setenta y cuatro metros cuadrados, siendo destinada a patio la parte no edificada. Linda: en conjunto, por su frente Oeste, en línea de 22,35 metros, con la calle del Sol; por el Este, otro frente, en línea de 18,30 metros, con la calle del Padre Artigas; por el Sur, en línea de 40,70 metros, con finca de don Juan Molins Casado, y por el Norte, con finca de la misma procedencia, propiedad de don Jorge Jordá Ríos. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat al tomo 631 del archivo, libro 75 de Viladecáns, folio 26, finca 4.218, inscripción novena.

Valorada la descrita finca en la escri-

tura de constitución de hipoteca en la cantidad de dos millones de pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la segunda planta del nuevo edificio, donde se hallan instalados los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad, salón de Víctor Pradera, número 1-5, el día siete de junio próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—No se admitirá postura inferior al tipo de tasación indicado.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, haciéndose constar que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, así como que los gastos de éste hasta la posesión de los bienes serán de cargo del rematante.

Barcelona, 23 de marzo de 1968.—El Secretario, B. Mir Rebull.—1.515-5.

*

En este Juzgado de Primera Instancia número 17 de Barcelona y en el expediente de suspensión de pagos que se dirá, se ha dictado la siguiente

Providencia; Juez señor Nacher Soler. Barcelona, veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—Dada cuenta; por presentado el anterior escrito con el poder, estado de situación, descripción de inmuebles, relación de acreedores, Memoria, proposición de convenio y certificación que se acompañan, los que se inserten como se solicita; previa ratificación de dicho escrito por el legal representante de «Fichet, S. A. E.», fórmese expediente en el que, en la representación que acredita dicha Sociedad, se tiene por comparecido y parte al Procurador don Eusebio Sans y Coll, con quien se entienden las sucesivas actuaciones; hallándose la solicitud ajustada a derecho, se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de dicha Sociedad «Fichet, S. A. E.», dedicada a la fabricación y venta de aparatos y cajas de seguridad y muebles y armarios metálicos, con domicilio en Barcelona, calle Ali-Bey, números 84 al 88, todas las operaciones de la cual quedarán, desde luego, intervenidas, si bien conservando la administración de los bienes y la dirección del negocio, sin perjuicio de la limitación que pueda fijarse, previo informe especial que sobre este punto emitan los Interventores, para cuyo cargo se designan al acreedor don Andrés Boixareu y a los Peritos Mercantiles don José A. Bracons Durán y don Antonio Baró Armengol, domiciliados en esta ciudad, San Andrés, número 246, Buscarons, número 24 y Bruch, número 13, respectivamente, quienes deberán comparecer a la presencia judicial para la aceptación y juramento del cargo, entrando inmediatamente en el desempeño del mismo, con la retribución de cien pesetas diarias cada uno de ellos, que se les asigna, no pudiendo la suspensa realizar pago alguno sin autorización expresa del Juzgado antes de tomar posesión

del cargo lo saludados Interventores, debiendo ajustar luego sus operaciones a las reglas del artículo sexto de la Ley de 26 de julio de 1922, bajo pena de incurrir en las sanciones en el mismo establecidas; póngase por el señor Secretario, con el concurso de los Interventores nombrados, en los libros de comercio presentados, nota de la solicitud de suspensión de pagos a continuación del último asiento, haciéndose constar las anomalías que se observen, sellándose y firmándose con el visto bueno del que provee, todo lo cual se hará constar en la oportuna diligencia y devolviéndose los libros mencionados a la suspensa para que continúe en ellos los asientos de sus operaciones, debiéndolos tener a disposición del Juzgado, de los acreedores y de los Interventores, en la forma y términos dispuestos en dicha Ley; se señala a los repetidos Interventores el término de sesenta días para presentar el dictamen, y el de treinta para que se forme, bajo su inspección, el balance definitivo; publíquese la solicitud de declaración del estado de suspensión de pagos de que se trata por edictos que se inserten en los boletines oficiales del Estado y de esta provincia y diario de Barcelona de avisos y noticias, y se fijen en los estrados del Juzgado, expidiéndose para ello los oportunos despachos; comuníquese a los demás Juzgados de esta capital a los efectos dispuestos en los artículos cuarto y noveno de la Ley de Suspensión de Pagos; anótese esta providencia en el Registro Especial de este Juzgado, en el Mercantil de esta provincia y en los Registros de la Propiedad número uno de esta ciudad y de Granollers, donde se hallan ubicados los edificios propiedad de la suspensa, expidiéndose para ello los oportunos mandamientos por duplicado; y emplácese al Ministerio Fiscal, al que, desde luego, se tiene por parte en el expediente.

Lo mandó y firma el señor don Pedro Nacher Soler, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 17 de esta ciudad; doy fe.—Pedro Nacher.—Ante mí.—Luis Valentín Fernández.

Y al objeto de dar la publicidad debida a la solicitud de suspensión de pagos de «Fichet, S. A. E.», se expide el presente, que firmo en Barcelona a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—3.672-C.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Emilio Bande López, Magistrado, Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que a instancia de doña Emilia Santalla Breijo se tramita expediente para declarar el fallecimiento de su esposo, don Manuel García Fernández, hijo de Manuel y de Angela, vecino que fué de esta ciudad, que se encontraba a bordo del vapor «Castillo Montjuich», que desapareció en aguas del océano Atlántico cuando, procedente de Boston (Estados Unidos), de donde había salido el cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, se dirigía a La Coruña.

El Ferrol del Caudillo a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y ocho. El Juez, Emilio Bande López.—El Secretario, José Manuel L. Teijón.—1.510-12.

1.ª 11-5-1968.

MALAGA

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 46-1967 a instancia del Procurador

don Agustín Moreno García, en nombre de doña María Luisa Martín Alemán, contra don Juan Serra Pino y su esposa, doña Encarnación Agulló Ruiz, en reclamación de un crédito hipotecario, los intereses pactados, gastos y costas, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y término de veinte días las siguientes fincas especialmente hipotecadas:

a) Una finca rústica situada en el término municipal de Ardales, partido llamado Puerta del Sol, conocida por Cortijo de Cruzado que tiene una superficie de 40 fanegas, equivalentes a dos hectáreas 41 áreas 48 centiáreas y 32 decímetros cuadrados, con casa-rancho y arbolado de almendros e higueras. Linda: al Este con la Mojonera, que separa los términos de Ardales del de Alora, o sea la cañada que nace de la casa-rancho de la finca y termina en el río, cuya cañada forma límite con el cortijo de Bombillar, de Morales; Oeste, con el cortijo de Casimiro y de Rodahuevos; por el Norte, tierras llamadas Llanillos, y por el Sur, con la cañada llamada de Cruzado y terrenos del señor Carrión. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Campillos, tomo 365, libro 17, folio 149 vuelto, finca 1.552 triplicado, inscripción decimotercera.

b) Suerte de tierra en su mayor parte inculta y la restante de siembra, toda de secano y de tercera clase, con varios almendros de diferentes clases, situada en el partido rural de Villaverde, término de Ardales, partido judicial de Campillos, compuesta de 36 fanegas, equivalentes a 21 hectáreas 73 áreas y 32 centiáreas, lindando: por el Norte, con tierras de don Andrés Florido; Este, con otras de don Manuel Viruel; Sur, con las de don José Florido, y Oeste, con las de don Manuel Vallejo. Inscrita en igual Registro, tomo 358, libro 46, folio 178 vuelto, finca número 2.677, inscripción décima.

c) Suerte de tierra inculta y de pastoreo, situada en el partido rural de Rodahuevos, término de Ardales, de 36 fanegas de cabida, equivalentes a 21 hectáreas 73 áreas y 32 centiáreas. Linda: al Norte, con el río Guadalhorce; Sur, con don José del Viso; al Este, con otras de don José González, y al Oeste, con el cortijo llamado Mesa de Villaverde. Tiene una casa de una sola planta, que ocupa una extensión superficial de 122 metros 50 centímetros cuadrados y el resto destinado a corral, lindando por sus cuatro puntos cardinales con el resto de la finca en donde enclava. Inscrita en el mismo Registro al tomo 395, libro 50, folio 118, finca número 2.678 duplicado, inscripción duodécima.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el veinte de junio próximo, a las doce y treinta horas, sirviendo de tipo al remate el 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es: cien mil pesetas, para la finca descrita bajo la letra a); doscientas cuarenta mil pesetas, para la descrita bajo la letra b), y trescientas sesenta mil pesetas, para la descrita bajo la letra c), previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, del 10 por 100 efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado

en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José Redondo Araoz.—El Secretario, Ricardo Bautista de la Torre.—3.642-C.

SEVILLA

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de los de esta capital.

En virtud del presente hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en el expediente respectivo, se ha declarado en estado legal de suspensión de pagos al comerciante vecino de esta plaza don Bernardo Hidalgo Caja, y en estado de insolvencia definitiva, habiéndosele concedido el plazo de quince días para que él o persona en su nombre consigne o afiance en cualesquiera de las formas admitidas en Derecho, con exclusión de la personal, la cifra de cuatro millones ciento sesenta y ocho mil novecientos treinta y dos pesetas con dieciocho céntimos, para que pueda ser insolvencia provisional la declaración de insolvencia definitiva.

Dado en Sevilla a dos de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez Ricardo A. Abundancia.—El Secretario, Antonio Jiménez.—3.637-C

TALavera DE LA REINA

Don José Antonio Jiménez-Alfaro Giralt, Juez de Primera Instancia de Talavera de la Reina y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de doña María de la Caridad Lucas Rosado, y en su nombre el Procurador don Juan de Leyva Peralta, contra doña Teodora Rivera Sánchez, sobre efectividad de un crédito hipotecario constituido sobre las fincas siguientes:

1.ª Tierra en término de Torrecilla de la Jara, al sitio del Chortal, de haber 48 áreas y 68 centiáreas, que linda: al saliente, con el camino de Talavera de la Reina; Mediodía, otra de don Gregorio García Ruiz; Poniente, la de doña Luisa Peña, y Norte, la de don Rufo Hernández.

2.ª Tierra en el mismo término que la anterior, denominada Pedazo Grande, al sitio de La Ciega, de haber 1 hectárea 87 áreas y 76 centiáreas, que linda: por Saliente y Mediodía, la de don Casimiro del Cerro y don Anastasio Rivera; Poniente, con arroyo de Sangreña, y Norte, otra de Marcos Rivera.

3.ª Tierra en el mismo término que la anterior, denominada Cerro de Garbanuelo, al sitio del Camino de Talavera, de haber 2 hectáreas 34 áreas 90 centiáreas, que linda: por Saliente, con el camino del Pílon; Mediodía, otra de herederos de don Casimiro del Cerro; Poniente, la de don Tomás Pinto, y Norte, camino de Talavera y tierra de don Julián Rivera.

4.ª Tierra en el mismo término que la anterior, en el sitio Raña del Camino del Puente, de haber 58 áreas y 72 centiáreas, que linda: por Saliente y Mediodía, con el camino del Puente; Poniente, con el camino de San Bartolomé, y Norte, otra de don Rufino Magan.

5.ª Tierra en el mismo término que la anterior, al sitio de Las Barreras de Matas Altas, de haber 93 áreas y 96 centiáreas, que linda: por Saliente, la de don Crisanto Hernández; Mediodía, la de herederos de don Mariano Muñoz; Poniente, la de don Crisanto Hernández, y Norte, la de don Práxedes Sanguino.

6.ª Tierra en el mismo término que

la anterior, al sitio de Las Cabeceras de los Ballejones, de haber 58 áreas y 72 centiáreas, que linda: por Saliente, la de don Juan Sanguino; Mediodía, la de doña Paula Sánchez; Poniente, la de don Braulio Pinto, y Norte, la de doña Tomasa Sanguino.

7.ª Olivar en el mismo término que la anterior al sitio Humbria del Valle de la Virgen, de haber 3 hectáreas 19 áreas y 99 centiáreas, que linda: al Norte, herederos de doña Paula Sánchez; Sur, don Francisco Rivera; Este, Felipe Rico, y Oeste, herederos de don Julián Huete.

9.ª Tierra en el mismo término que la anterior, titulada Pedazo Grande, de haber 16 hectáreas 1 área y 31 centiáreas, que linda: por Norte, don Ladislao Rivera y otros; Saliente, don Eustaquio Rivera y reguero de Navalosjuncos, arroyo de la Retamosillo; Mediodía, don Eustaquio Gómez y don Joaquín González de la Llave, y Poniente, don Gerardo Encinas y don Valeriano Tenorio.

10.ª Tierra en el mismo término que la anterior, en el sitio Barrera Baja del Horcajuelo, de haber 3 hectáreas 10 áreas y 6 centiáreas, que linda: al Norte, tierra de don Andrés Rivera y don Juan Pinto; Saliente, don Leandro Rivera y don Juan Pinto; Mediodía, don Juan Pinto, y Poniente, don Alejandro Gómez y don Juan Pinto.

11.ª Tierra con cincuenta olivas en término de Retamoso de la Jara, al sitio de Vallemuerto, de haber 70 áreas 48 centiáreas, que linda: al Norte, herederos de doña Paula Rivera Sanguino; Sur, doña Juliana Rivera Sánchez; Este, don Anastasio y doña Delfina Rivera Gómez, y Oeste, don Marcos, doña Londelina y doña María de la Luz Rivera Pantoja.

12.ª Tierra en el mismo término que la anterior, al sitio Cerro Vaquero, de haber 7 hectáreas 93 áreas y 75 centiáreas, que linda: al Norte, don Antonio Rodríguez Sánchez; Este, camino de Talavera; Sur, otra de doña Carmen Rivera Tenorio, y Oeste, río Sangreña.

13.ª Tierra en el mismo término que la anterior, al sitio del Alvero o Cuestas Blancas, de haber 1 hectárea 93 áreas y 20 centiáreas, que linda: al Norte, don Pedro Rivera y otros; Sur, don Eustaquio Rivera Sanguino; Este, camino de Torrecilla, y Oeste, doña Teodora Rivera Sánchez.

14.ª Tierra en el mismo término que la anterior, en el sitio conocido por Cabecera de Retamosillo, de haber 6 hectáreas 44 áreas, que linda: al Norte, doña Exaltación Rivera Sánchez; Sur y Oeste, don Alejandro Rodríguez Rico, y Este, carril de Domingo Pérez.

15.ª Tierra en el mismo término que la anterior, en el sitio Arenas del Vallejo del Pozo y Joya de la Iglesia, de haber 21 hectáreas Linda: Al Norte, doña Paula Rivera; Oeste, arroyo de Retamosillo y reguero de Cerrogorro; Sur, don Frutos Sanguino, y Saliente, don Anacleto Valero y otro.

16.ª Tierra en el mismo término que la anterior, titulada Roza, de haber 2 hectáreas 60 áreas. Linda: Al Saliente, don Luciano Tenorio; Mediodía, camino de Torrecilla; Poniente, herederos de don Domingo Sanguino, y Norte, don Leandro Rivera.

17.ª Tierra en el mismo término que la anterior, en el sitio de El Aagallar, de haber 1 hectárea 85 áreas. Linda: Al Norte, don Ladislao Gómez; Sur, don Emigdio Rivera; Poniente, don Cayetano de la Cruz, y Saliente, camino del Pílon.

18.ª Huerto cercado en término de Torrecilla de la Jara, al sitio de Vallemesto, de haber 1 área 95 centiáreas. Linda: Por Saliente y Norte, con el arroyo de Vallemesto; Mediodía, huerta de doña Paula Sánchez, y Poniente, calle de don Juan Sanguino.

19.ª Cuarta parte proindiviso de una tierra en el mismo término que la anterior, al sitio denominado Río de Pusa, de

caber 18 hectáreas 50 áreas, de las cuales, unas 14 fanegas están plantadas de viñas y olivas y otras 14 fanegas de olivas más jóvenes, y el resto se halla dedicado a cereales. Linda: Por Saliente, con el río Pusa; Mediodía, con terreno de doña Paula Sánchez; Poniente, con el reguero del valle de la Higuera, y Norte, con terreno de don Antonio Sánchez Toledano. A esta finca le pertenece la mitad por indiviso de una casa labranza y era empedrada, contigua.

20. Y otra tierra en el mismo término que la anterior, al sitio de la Clica, de caber 1 hectárea 40 áreas y 91 centiáreas. Linda: Al Norte, tierra de don Alejandro Gómez; Sur, la de doña Paula Rivera; Este, camino de Talavera, y Oeste, tierra de don Marcos Sánchez y don Alejandro Gómez.

En los referidos autos, por providencia de esta fecha he acordado sacar a subasta los bienes anteriormente relacionados, habiendo señalado para que la misma tenga lugar el día 7 de junio próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que toda licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura que es: Para la 1.ª, 3.620 pesetas; para la 2.ª, 6.840 pesetas; para la 3.ª, 30.000 pesetas; para la 4.ª, 4.760 pesetas; para la 5.ª, 5.700 pesetas; para la 6.ª, 4.760 pesetas; para la 7.ª, 47.440 pesetas; para la 8.ª, 57.000 pesetas; para la 9.ª, 19.600 pesetas; para la 10.ª, 19.600 pesetas; para la 11.ª, 5.700 pesetas; para la 12.ª, 49.600 pesetas; para la 13.ª, 5.800 pesetas; para la 14.ª, 26.800 pesetas; para la 15.ª, 138.000 pesetas; para la 16.ª, 18.600 pesetas; para la 17.ª, 8.240 pesetas; para la 18.ª, 3.720 pesetas; para la 19.ª, 102.280 pesetas, y para la 20.ª, 9.280 pesetas.

Que no se admitirá postura alguna inferior a dichos tipos y que los postores deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes.

Dado en Talavera de la Reina a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José Antonio Jiménez-Alfaro Giralt.—El Secretario.—3.669-C.

VALENCIA

Don Angel Querol Giner, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de Valencia,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado bajo el número 219 de 1967, a instancia del Procurador don Mariano Luis Higuera García, en nombre de don Juan Ricardo Camarasa Tortajada contra don Eusebio Gastaldo Zaragoza, en reclamación de 275.000 pesetas de principal, he acordado en providencia del día de hoy sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

Un edificio compuesto sólo de planta baja, sin distribución y destinado a almacén, sito en la villa de Silla, calle VII del plano, sin número; ocupa una superficie de 294,59 metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con el resto de la finca de donde se segregó el solar; por la izquierda, con solar de doña Andrea Arévalo Rostoll, y por detrás, con espaldas de la casa número 10 y parte

de la casa número 8 de la calle de Santa Teresa. El descrito edificio lo construyó el señor Gastaldo Zaragoza por herencia con su padre, don Eusebio Gastaldo Primo, según todo ello consta en la escritura de declaración de obra nueva, formalizada en escritura de 30 de diciembre de 1967, ante el Notario de Catarroja, don Alvaro Fernández Ramudo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente, tomo 379, libro 53 de Silla, folio 126, finca número 6.645, inscripción tercera. Tasado en 329.000 pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 18 de junio próximo, a las once horas, se han fijado las condiciones siguientes: Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 del valor del bien que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirá postura que no cubra la totalidad del previo de avalúo de la finca.

Tercera.—Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a 27 de abril de 1968. El Juez, Angel Querol Giner.—El Secretario.—3.678-C.

VILLAVICIOSA

Don Jaime Barrio Yglesias, Juez de Primera Instancia de Villaviciosa y su partido.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Ernesto Seijas Mejuto, mayor de edad, casado, contratista de obras y de esta vecindad, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de ochenta mil pesetas, intereses y costas, por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez la finca hipotecada siguiente:

Casa de planta baja, con un local y un piso, con una vivienda unifamiliar, distribuido en porche, vestíbulo, comedor, estar, cocina, despensa, tres dormitorios y un cuarto de baño. Ocupa lo indicado una superficie de ciento nueve metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, teniendo la vivienda una superficie útil de ochenta y un metros y dieciséis decímetros cuadrados. Está rodeada por un terreno de quinientos diecinueve metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados, que es accesorio de la casa. Está situada en términos de la parroquia de Fuentes, de este concejo. Ocupa todo una superficie de seiscientos veintinueve metros cuadrados, con los siguientes linderos generales: frente, o Sur, herederos de Senén Caveda; derecha, entrando, o Este, doña Carmen Miravalles Costales; izquierda, u Oeste, camino y Juan Rendueles, y fondo, o Norte, Juan Rendueles. Inscrita con la hipoteca al tomo 810, libro 528, folio 183 vuelto, finca número 68.236.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado a las once horas del día siete de junio próximo, regirán las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el de ciento veinte mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de la hipo-

teca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicho tipo.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo 131 están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Villaviciosa a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho. El Juez, Jaime Barrio Yglesias.—El Secretario.—3.663-C

JUZGADOS TERRITORIALES

SIDI IFNI

Don Juan Luis García-Nieto Heredero, Juez Suplente del Juzgado Territorial de Sidi Ifni, provincia de Ifni.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de jurisdicción voluntaria instado por doña Pino Barrameda Suárez para la declaración de fallecimiento de su esposo, don José García González, de cincuenta y cuatro años de edad, nacido en Agüimes (Las Palmas), hijo de Francisco y de Antonia, que tuvo su domicilio en esta provincia, hallándose en el momento de desaparición en el vivero de Janfuf (Ifni), y sin que se tengan noticias desde la fecha de su desaparición, ocurrida el 23 de noviembre de 1957 con motivo de los disturbios ocurridos en el territorio de Ifni, por lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en la ciudad de Sidi Ifni a veinte de abril de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario, Angel Pérez Saldaña.—El Juez, Juan Luis García-Nieto.—1.329-D.
1.ª 11-5-1968

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

En el expediente de proceso de cognición número 134, de orden de 1968, seguido en este Juzgado Municipal número 14, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso tercero, a instancia del Letrado don Gonzalo Sainz Esteban, en nombre de doña Angeles Pérez Piñuela, contra doña Modesta Villa Sevil, como viuda y demás ignorados herederos como hijos naturales o legítimos del fallecido don Valentín San Román Costero, sobre revisión de renta de la tienda derecha número 1 de la casa número 8 de la calle Carranza, de esta capital, ha recaído la siguiente:

«Providencia.—Juez.—Señor Martínez Vázquez.—Madrid a 30 de abril de 1968.—Dada cuenta; el escrito presentado, únase a los autos de su razón; sustánciese esta demanda por los trámites del proceso de cognición, declarándose la competencia de este Juzgado en cuanto se refiere a la cuantía y objeto del procedimiento; se tiene por personado y por parte en este expediente, en nombre de la demandante, al Letrado don Gonzalo Sainz Esteban; confiérasele traslado de la demanda con su copia a la demandada doña Modesta Villa Sevil, emplazándole en forma legal para que en el improrrogable término de seis días comparezca en los autos personándose en forma legal y la conteste, bajo apercibimiento que de no verificarlo se continuará el juicio en su rebeldía; en

cuanto a los ignorados demandados que acrediten ser herederos, como hijos naturales o legítimos del fallecido don Valentín San Román Costero, cuyo actual domicilio se ignora, confiéraseles también traslado de la demanda, emplazándoles para que en el término de seis días comparezcan en los autos, practicándose dicho emplazamiento por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, entregándose aquéllos al actor para su curso y cumplimiento; intentándose además el emplazamiento de dichos demandados en el cuarto objeto del procedimiento.—Lo mandó y firma S. S.ª, de que doy fe, Gaspar Martínez Vázquez.—Ante mí, Paulino Medina Zorzone.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los ignorados demandados que acrediten ser herederos, como hijos legítimos o naturales del fallecido don Valentín San Román Costero, cuyo actual domicilio también se ignora, a los que se hará saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid, a 30 de abril de 1968.—El Secretario.—Visto bueno, el Juez municipal.—3.675-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

VIDAL PAULS, José María; hijo de José María y Teresa, natural de Cervera del Maestre (Castellón), de veintidós años, soltero, domiciliado últimamente en Cervera del Maestre y actualmente en Cornella de la Riviere, 66, Consulado de Perpignan (Francia); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 321 para su incorporación a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Castellón de la Plana ante el Juez Instructor don Carlos González-Espresati de Burgos, con destino en la citada Caja.—(1.731.)

MARTINEZ TOURINAN, Manuel; hijo de Manuel y de Jesusa, natural de Sueiro (La Coruña), de treinta y dos años, estatura 1,641 metros, religioso, soltero, domiciliado últimamente en Rua 67, número 140, Vila Nova-Goiania, Estado de Coias (Brasil); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 731 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Salamanca ante el Juez Instructor don José Medina Romo, con destino en la citada Caja.—(1.732.)

Juzgados civiles

MANCHON VIVO, Roberto; natural de Valencia, casado, empleado, de treinta y nueve años, hijo de José y de Marina, domiciliado últimamente en Valencia, calle Norte, 17; procesado en la causa número 63 de 1968 por apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia dentro del término de diez días.—(1.729.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 42 de 1968, Manuel Guerrero Palomo.—(1.750.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 769 de 1965, Antonio Escoin Jové.—(1.719.)

El Juzgado de Instrucción de Martos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 146 de 1954, José Martínez Alvarez.—(1.722.)

El Juzgado de Instrucción de Martos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 123 de 1954, Ramón González Fernández.—(1.723.)

El Juzgado de Instrucción de Martos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 147 de 1953, Camilo López Magide.—(1.724.)

El Juzgado de Instrucción de Martos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 160 de 1950, Juan Cruz Aguayo.—(1.725.)

El Juzgado de Instrucción de Martos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 146 de 1953, Camilo López Magide.—(1.726.)

El Juzgado de Instrucción de Martos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 87 de 1956, José Alfaro Martín.—(1.727.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 846 de 1967, Pedro Bachs Bayo.—(1.734.)

El Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 649 de 1964, José Luis Mesa Mira.—(1.735.)

El Juzgado de Instrucción de Manresa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 390 de 1967, Manuel López Cruz.—(1.737.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 270 de 1967, Olvido Paz Laviana Fernández.—(1.743.)

El Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 27 de 1968, Enrique Cañet Rubio.—(1.745.)

El Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 27 de 1968, Roberto Baccallao Rubio.—(1.746.)

EDICTOS

Audiencias Provinciales

Por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid, y en las diligencias preparatorias número 87 de 1967, procedentes del Juzgado de Instrucción número 20, seguidas contra Octavio Velasco Alvarez, se ha acordado en providencia del 3 del actual señalar para que tenga lugar las sesiones del juicio oral el día 10 de junio próximo y hora de las doce, y

dada la rebeldía del inculcado, citar al mismo para su comparecencia a dicho acto por medio de edictos.

Y para que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente edicto que firmo en Madrid a 8 de mayo de 1968.—El Oficial.—2.882-E.

*

Por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid, y en las diligencias preliminares número 121 de 1966, procedentes del Juzgado de Instrucción número 20, seguidas contra Alfredo García Morcillo, por imprudencia temeraria, se ha acordado en providencia del 3 de mayo de 1968 señalar para la celebración del acto del juicio oral, las doce horas del día 10 de junio próximo, y dada la rebeldía del inculcado, citar al mismo para su comparecencia a dicho acto por medio de edictos.

Y para que tenga lugar la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado» expido el mismo en Madrid a 8 de mayo de 1968.—El Oficial.—2.883-E.

*

En virtud de lo acordado en providencia de fecha 2 de mayo de 1968, dictada por la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Madrid en causa número 143 de 1950, instruida por el Juzgado número 16 de la misma capital, por delito de estafa contra Arsenio Juárez Crespo y otros, se requiere por medio del presente edicto a la actora doña Isabel Salinas Tello, a efectos de que en el término de diez días se personé con nuevo Procurador en la expresada causa, ya que el que tenía designado ha fallecido, bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro de dicho término se la tendrá por apartada y desistida de las acciones que venía ejercitando.

Dado en Madrid a 7 de mayo de 1968.—El Presidente.—El Secretario.—(1.721.)

Juzgados civiles

Por la presente se hace saber al perjudicado Denis René Edmond, de treinta y dos años, casado, administrador, natural de París y vecino de Villejuif (Francia), con domicilio en 52 avenue Karl Mary, y en la actualidad en ignorado paradero, que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 40/68, por imprudencia, contra Manuel Ortega Marín, se ha dictado sentencia con esta fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Ortega Marín, como autor responsable de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal vigente, a la pena de mil pesetas de multa, a que indemnice al perjudicado Denis René Edmond en la cantidad de quince mil pesetas y al pago de las costas de este juicio, declarando responsable civil subsidiaria a doña Adela Plaza Lladro por los daños causados al turismo propiedad de don Denis René Edmond, y reservando a doña Adela Plaza las acciones civiles que puedan corresponderle por los daños sufridos por su propio vehículo.

Que asimismo debo condenar y condeno al denunciado Manuel Ortega Marín y a la responsable civil subsidiaria Adela Plaza a la multa de cincuenta pesetas a cada uno de ellos por su falta de asistencia al acto del juicio.

Y para que sirva de notificación en forma al perjudicado Denis René Edmond, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo, con el visto bueno de S. S.ª, en Ocaña a 29 de abril de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—(1.728.)